



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 468 / 2013

FECHA : 20 DE DICIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicado en **SANTA ALBINA**

Nº 2307

población **VILLA PAULA JARAQUEMADA**

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **EDUINA IRENE ANTILEF IMILMAQUI**

R.U.T. Nº 6.522.962-5

Rol **2509-16**

PERMISO OTORGADO Nº 192

FECHA 24.08.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	
2º piso	13,21 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	13,21 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 Nº934166 DEL 11.10.2013

SEC



OSVALDO MORALES CHAVEZ
★ OSORNO ★
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio en 2º piso de vivienda social, ubicada en calle Santa Albina N°2307, Villa Paula Jaraquemada, de propiedad de Doña Eduina Irene Antilef Imilmaqui, con una superficie recibida de 13,21 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Marcelo Domínguez T.

OMCH/RMR/rsev